

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
ADMIRHSERV CIA. LTDA.**

La compañía ADMIRHSERV CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 05/Abril/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 07.Q.IJ.001684 de 19/Abril/2007.

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 10.000,00 Número de Participaciones: 10.000, Valor: US\$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la Compañía es ACTIVIDAD DE INTERMEDIACION LABORAL...

Quito, 19/Abril/2007.

Dra. Esperanza Fuentes de
**SUBDIRECTORA DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS**



AC/2005391454

**POLICIA NACIONAL
SERVICIO DE CESANTIA
AVISO N° 415**

Se va a proceder al pago de: SEGURO DE CESANTIA del que en vida fue SARGENTO PRIMERO ARBOLEDA SIMBAÑA MARCOS VINICIO

Quienes se creyeren con derecho a este beneficio, podrán acercarse a presentar el reclamo respectivo en el Servicio de Cesantía de la Policía Nacional en Quito, en el transcurso de TREINTA (30) DIAS a contarse de la presente publicación.

**JEFE FINANCIERO DEL SERVICIO DE
CESANTIA DE LA POLICIA NACIONAL**

AR/580726c

CONVOCATORIA

**A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
WILLPOOL SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y los Estatutos Sociales de la Compañía, se convoca a la Junta General Extraordinaria de Socios de Willpool Seguridad Privada Cia. Ltda., a efectuarse el día viernes 4 de mayo del 2007, a las 17H00 en el domicilio principal de la Compañía ubicado en la calle Francisco Barba Oe-644 y Mariscal Sucre de esta ciudad de Quito, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1. Informe de actividades de Gerente General de la Compañía por los años 2005 y 2006.
2. Conocimiento y aprobación de los Estados Financieros de la Compañía al 31 de diciembre del 2005 y al 31 de diciembre del 2006.
3. Resoluciones

Quito, 20 de Abril de 2007

Sr. José Miguel Velasco Garofalo
Presidente

AC/2005391454

Toaquiza.
DEMANDADA: Blanca Inés Anchala Almagro.
JUICIO: Divorcio N° 805-06-OM., inciso primero, numeral 11 del Art. 110 del Código Civil, y 82 del Código de Procedimiento Civil.-
CUANTIA: Indeterminada.
TRAMITE: Verbal Sumario ABOGADO DEFENSOR: Dr. Saul Fernández
PROVIDENCIA: JUZGADO 17° DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Sangoquí, a 22 de enero del 2007, a las 15H45.-
VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa, completa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta al trámite respectivo, en juicio verbal sumario, en consecuencia se dispone entregar una copia de la demanda y esta providencia a la demandada Blanca Inés Anchala Almagro, para los fines de ley.- En atención al juramento expreso que hace el actor de desconocer el domicilio y residencia actual de su cónyuge Blanca Inés Anchala Almagro, cítese por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la provincia de Pichincha, de conformidad con lo dispuesto en los Art. 82 de la Codificación del Código de Procedimiento Civil.- Agréguese a los autos la documentación que se adjunta.- Téngase en cuenta el casillero judicial número 09 señalado por el compareciente para sus posteriores notificaciones.- NOTIFIQUESE Y CÍTESE.-
f) Dr. Alfonso Iniguez Garcia (Juez)
Lo que comunico a usted para los fines de ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de SANGOLQUI, en la vía verbal sumaria- En consecuencia, con la demanda y providencia recaída en ella, cítese a la demandada señora SILVANA INES COBA PARREÑO, en uno de los periódicos de amplia circulación que se edita en esta ciudad de Quito, mediando ocho días hábiles entre una y otra publicación, en atención al juramento rendido por el actor. Téngase en cuenta la insinuación de curador Ad litem para los menores, y la designación de curador realizada por la menor púber. Notifíquese. f) Dra. María Mercedes Portilla. Jueza.
Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en el Palacio de Justicia en la ciudad de Quito, para recibir posteriores notificaciones.
Dr. Luis Ron Villavicencio
SECRETARIO (E)
Hay firma y sello
AC/2053921/H

**R. DEL E.
JUZGADO VIGÉSIMO
PRIMERO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA**
JUICIO DE DIVORCIO No. 1043-2006-H.E.
ACTORA: MARIA LORENA CASTILLO GAONA
DEMANDADO: FRANCISCO FLAVIO MARQUEZ ORTIZ
CUANTIA: INDETERMINADA
CASILLERO JUDICIAL No. 4279 - DRA. DOLORES CUEVA
CITACION JUDICIAL AL SENOR: FRANCISCO FLAVIO MARQUEZ ORTIZ
AUTO DE CALIFICACION JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 06 de Noviembre del 2006, las 10H54.- VISTOS: En virtud del sorteo realizado, avoco conocimiento de la presen-